



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Dpto de Concursos

SAN LUIS, 23 MAY 2018

VISTO:

El EXP-USL: 8803/15, donde se solicita se llame a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la aspirante **Lic. María Alejandra NADALINI**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Comunicación, con destino al Area N° 7 -Estrategias de Producción- con temas relativos a "PRACTICA INTEGRAL DE RADIO I", de las carreras Licenciatura en Producción de Radio y Televisión; y

Mun
Esp. Viviana Edith Reta
Decana
Facultad de Cs. Humanas
UNSL

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, la coordinadora del Area N° 7 -Estrategias de Producción- solicita a través del Departamento de Comunicación, el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición de la docente **Lic. María Alejandra NADALINI**, y propone los integrantes de la Comisión Asesora.

Que Dirección Administrativa a fs. 44, realiza la imputación del cargo.

Que según el Art. 175 -transitorio- del Estatuto Universitario: "...los docentes que revistan como interinos y que al 31 de julio de 2014, tengan cinco (5) años o más de antigüedad en tal condición en su cargo de revista y en vacantes definitivas de la planta estable serán incorporados a la carrera docente como docentes regulares o efectivos mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición...".

Que según Ord. N° 003/15-CS, en su art. 3° dispone: "...las Unidades Académicas deben iniciar el llamado a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición de los cargos informados en el artículo 1° de esta norma, estableciendo como plazo máximo el 31 de julio de 2015...".

Que el mismo se registró por la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97-CS.

Que a fs. 47, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, propone al Consejo Superior la aprobación del llamado y conformación del jurado, para el presente concurso, a través de Resol. N° 210/15-CD.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 17 de Noviembre de 2015, aprobó mediante Resolución N° 289/15-CS, el llamado del presente concurso y la conformación del jurado propuesto a través de Resolución N° 210/15-CD, procedente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción a la aspirante **Lic. María Alejandra NADALINI**, para cubrir el cargo de Profesor Adjunto Exclusivo Efectivo, correspondiente al Departamento de Comunicación, con destino al Area N° 7 -Estrategias de Producción- con temas relativos a "PRACTICA INTEGRAL DE RADIO I", de las carreras Licenciatura en Producción de Radio y Televisión, siendo la designación desde la efectiva prestación de servicios, rigiéndose el presente concurso de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Q
Mariela Vanesa Villazon
Secretaria Administrativa
Facultad de Cs. Humanas
UNSL
Resol. N° 353/18-FCH

CORRESPONDE RESOL. C.D. N° 115



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Dpto de Concursos

ARTICULO 2º. Declarar abierta la inscripción por el término de TREINTA (30) días hábiles universitarios desde el día **MIÉRCOLES VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (23-05-18)** y **HASTA el día JUEVES CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (05-07-18)**, de lunes a viernes, de 8,30 a 12.00 horas en el Dpto. Concursos de esta Facultad.-

ARTICULO 3º. Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a concurso, conforme a Resolución N° 289/15-CS.

TITULARES:

- MAG. ROSA BEATRIZ MERCADO -(U.N. de San Juan)
- DRA. ANA ROSA SCIVETTI -(U.N. de San Luis)
- ESP. MARIA INES CUELLO -(U.N. de San Luis)

SUPLENTES:

- ESP. ADELA DOMINGUEZ -(U.N. de San Juan)
- MAG. DORA DIANA LUENGO -(U.N. de San Luis)
- MAG. MARCELA NAVARRETE -(U.N. de San Luis)

ARTICULO 4º. El aspirante deberá presentar 4 solicitudes de inscripción, 4 Curriculum Vitae, 1 carpeta con todas las probanzas debidamente legalizadas y foliadas, 1 índice de la documentación presentada y 1 CD con el Currículo Vitae. Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION CD N°
OJG

115

Lic. Mariela Vanesa Villazón
Secretaría Administrativa
Facultad de Cs. Humanas

UNSL
Resol. N° 353/18-FCH

ESP. Viviana Edith Reta
Dpto. de Cs. Humanas
UNSL